



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de octubre de 2023 dos mil veintitrés<sup>1</sup>.

Se da cuenta del acuerdo, firmado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEEH-JDC-075/2023**, interpuesto por **Erick Marte Rivera Villanueva**, acompañado de la siguiente documentación: **1)** Oficio de remisión IEEH/SE/DEJ/220/2023, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, firmado por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **2)** Original del escrito de presentación de medio de impugnación, dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en dos fojas; **3)** Copia simple por duplicado del escrito de presentación de medio de impugnación, dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en dos fojas cada una; **4)** Original y copia simple por duplicado del escrito de demanda de juicio ciudadano, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por **Erick Marte Rivera Villanueva**, constante en noventa y tres fojas cada una; **5)** Original del oficio de aviso de interposición con clave alfanumérica IEEH/SE/DEJ/215/2023, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, firmado por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **6)** Original de la Cédula de notificación a terceros interesados de fecha 29 veintinueve de septiembre, firmada por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **7)** Original de la Cédula de notificación a terceros interesados de fecha 29 veintinueve de septiembre, firmada por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **8)** Original de la Cédula de retiro de fecha 05 cinco de octubre, firmada por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **9)** Copia certificada del Acuerdo

---

<sup>1</sup> Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año dos mil veintitrés, salvo que se aclare lo contrario.

IEEH/CG/044/2023, constante en veintitrés fojas mas una de su certificación; **10)** Copia certificada de los Lineamientos para la Integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, constante en once fojas más una de su certificación; **11)** Original del informe circunstanciado bajo el oficio IEEH/SE/DEJ/216/2023, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en siete fojas y; **12)** Copia simple de por duplicado de la foja noventa y tres del escrito de demanda, constante en una foja cada una.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355, 362, 366, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Radíquese el presente medio de impugnación en la ponencia de la Magistrada Presidenta Rosa Amparo Martínez Lechuga.

**SEGUNDO.** Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva la coordinación de ponencia el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano bajo el número **TEEH-JDC-075/2023.**

**TERCERO.** Se tiene al actor **Erick Marte Rivera Villanueva**, señalando en su escrito de demanda domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, por tanto, **se ordena la notificación** del presente acuerdo y los subsecuentes en dicho domicilio; asimismo, se tienen por autorizadas para el efecto, a las personas mencionadas en su escrito de cuenta.

Por otro lado, por cuanto hace a que dicho accionante señaló en su demanda como medio para recibir notificaciones una cuenta de correo electrónico particular, **no ha lugar a acordar de conformidad dicho medio,**



al no encontrarse apegado a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.

No obstante, se le hace de su conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país, existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente juicio se realicen a través de **correo electrónico institucional**, para lo cual deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado o en el supuesto de que ya cuente con el respectivo correo institucional, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes de este órgano jurisdiccional o a través del correo electrónico [oficialiadepartes@teeh.org.mx](mailto:oficialiadepartes@teeh.org.mx)

**CUARTO.** Se tiene a la **autoridad señalada como responsable: Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto de su Secretaria Ejecutiva**, rindiendo su correspondiente informe circunstanciado, y remitiendo las constancias del trámite de ley.

**QUINTO.** Se informa al **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo** que a través de la dirección de correo electrónico institucional asignada: [sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx](mailto:sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx), será notificado de los actos y resoluciones que se emitan dentro del presente medio de impugnación.

**SEXTO.** Por otra parte, de una revisión practicada al escrito de demanda y demás documentales que obran en autos, se advierte se cumplen los supuestos procesales previstos en el artículo 352 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por lo anterior, con fundamento en el diverso artículo 364 fracción V, **SE ADMITE A TRÁMITE el presente juicio** y se ordena **ABRIR INSTRUCCIÓN** al mismo para su debida sustanciación.

**SÉPTIMO.** Se tienen por ofrecidas las **pruebas** presentadas por las partes, mismas que se **admiten** para su valoración en el momento procesal oportuno; señalando que las documentales se tienen por desahogadas

por su propia y especial naturaleza y, respecto de las técnicas ofrecidas por el promovente, consistentes en cuatro ligas electrónicas:

- <https://www.teeh.org.mx/portal/images/pdfsentencias/2020/12diciembre/PES/TEHPES0782020.pdf>,
- [https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2022/REC/440/SUP\\_2022\\_REC\\_440-1210002.pdf](https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2022/REC/440/SUP_2022_REC_440-1210002.pdf),
- <https://www.teeh.org.mx/portal/images/pdfsentencias/2023/09septiembre/JDC/TEEH-JDC-058-2023.pdf>,
- <http://ieehidalgo.org.mx/images/sesiones/2023/septiembre/IEHH-CG-044-2023.pdf>

**Se ordena el desahogo de las mismas** por parte de la Secretaría de estudio y proyecto que corresponda con el fin de verificar y certificar el contenido de la misma, para su valoración en el momento procesal oportuno.

**OCTAVO.** Notifíquese a las partes conforme a lo señalado en el presente proveído y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.

